



## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES

### CONVOCATORIA

#### A LA REUNION NACIONAL DEL SECTOR POPULAR, PARA LA DELIBERACIÓN Y ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS QUE PARTICIPARAN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIII ASAMBLEA NACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto por las Bases Tercera, Cuarta, Décima Segunda, Décima Quinta, fracción X; Décima Sexta, Décima Séptima, inciso c) y Vigésima, Fracción I de la convocatoria a la **XXIII Asamblea Nacional**, así como los artículos 3 y del 27 al 29, así como el 31 de su Reglamento publicada por el Comité Ejecutivo Nacional el 4 de octubre de 2021; la Coordinadora Nacional del Sector Popular del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.

### CONVOCA

A las y los miembros de los comités estatales, municipales, a las y los dirigentes, cuadros, miembros y a la militancia del Partido Revolucionario Institucional en las entidades federativas; a la celebración de la reunión nacional para la deliberación de los temas de las Mesas Nacionales Temáticas de la **XXIII Asamblea Nacional** y para la elección de las y los delegados a la Sesión Plenaria, misma que se desarrollarán conforme a las siguientes:

### B A S E S

**PRIMERA.** Esta convocatoria establece las Bases para normar el proceso de deliberación y elección de las y los delegados a participar en los trabajos de la **XXIII Asamblea Nacional**, los cuales iniciarán con la publicación de la misma y concluirá con la aprobación de las propuestas que se generen, así como la elección de la planilla de delegadas y delegados del Sector Popular que concurrirán a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional.

**SEGUNDA.** La instancia responsable de los trabajos del proceso de deliberación será la Coordinadora Nacional del Sector Popular, y la relativa a la elección de la planilla de delegadas y delegados será la Comisión de Procesos Internos del sector.

Los órganos de dirección del Partido, los del Sector Popular, miembros, dirigentes, cuadros y militantes están obligados a proporcionar a las instancias responsables el apoyo que les soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.



## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES

**TERCERA.** La reunión nacional deliberativa y electiva se celebrará el 10 de noviembre de 2021 a las 18:00 hrs. en la modalidad a distancia.

De manera virtual derivado de las condiciones sanitarias y se aprovechará las herramientas tecnológicas a nuestro alcance, ajustándose al lineamiento aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora de la XXIII Asamblea Nacional, y se destacará:

1. Plataforma Zoom
2. REUNIÓN NACIONAL DELIBERATIVA Y ELECTIVA DEL SECTOR POPULAR  
<https://zoom.us/j/92134079482>
3. Abriendo el registro a las 17:00 horas y dándose acceso a la plataforma a las 18:00 horas.
4. Que el registro iniciará por los nombres y apellidos completos.
5. Que mantengan su cámara encendida en toda la Reunión Nacional por los puntos de votación

**QUINTA.** En la reunión nacional deliberativa y electiva, se instalará una Mesa Directiva que conducirá los trabajos y estará integrada por:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Coordinación Nacional ante el Comité Ejecutivo Nacional;
- II. Una Secretaría y dos Vocales que serán electas por las y los asambleístas a propuesta de la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva. Los Vocales se desempeñarán como relatores; y,
- III. Las y los integrantes de la Comisión de Procesos Internos.

**SEXTA.** El desarrollo de la reunión nacional deliberativa y electiva se sujetará al siguiente orden del día:

- I. Instalación de la Reunión Nacional y de la Mesa Directiva;
- II. Elección de las personas que se desempeñarán en la Secretaría y como Vocales a propuesta del Presidente de la Mesa Directiva;
- III. Desarrollo de la etapa deliberativa;
- IV. Desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados a la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional; y,
- V. Clausura.



## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES

La Mesa Directiva declarará la instalación de la reunión con las y los militantes asistentes y, desarrollarán los trabajos conforme al orden del día.

La elección de la Secretaría y de las y los Vocales de la Mesa Directiva se hará en votación económica por las y los asambleístas.

**SÉPTIMA.** La Mesa Directiva conducirá y coordinará los trabajos deliberativos con apego al Reglamento de Debates aprobado por la Coordinación Nacional Organizadora y velará que se formulen propuestas concisas y precisas en relación con los temas de las cuatro Mesas Nacionales Temáticas de la **XXIII Asamblea Nacional** que se relacionan a continuación:

- I. Proyecto de País;
- II. Estrategia Política;
- III. Vida Interna del Partido; y,
- IV. Prospectiva del Partido.

La Mesa Directiva al concluir la etapa deliberativa, integrará las relatorías y las someterá a la aprobación de la militancia asistente, y las remitirá de manera inmediata a la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Nacional de Dictamen.

**OCTAVA.** El desarrollo de la etapa electiva de las y los delegados que concurrirán a los trabajos de la reunión nacional, será coordinado por la Comisión de Procesos Internos.

Las y los delegados se elegirán por planillas que serán registradas e identificadas por colores en el número que se establezca en la Base Décima Primera de la presente convocatoria y en su integración se garantizará la paridad de género e inclusión de, al menos, una tercera parte de jóvenes de hasta 35 años de edad.

Las y los delegados que participarán en la **XXIII Asamblea Nacional** serán electos a través de procesos libres y democráticos e inevitablemente deberán acreditar como requisitos los siguientes.

- I. Fotocopia legible del anverso y reverso de la credencial para votar; y,
- II. Constancia legible y actualizada expedida por el Coordinador Nacional de Afiliación y Registro Partidario, por el que acrediten su militancia y su inscripción en el Registro Partidario.



## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES

**NOVENA.** Los trabajos relativos a la etapa electiva se desarrollarán por la Comisión de Procesos internos mediante los siguientes procedimientos:

1. Las personas militantes aspirantes a delegadas y delegados, deberán de apersonarse en la sede de la Comisión de Procesos Internos a realizar su solicitud de registro de su planilla conforme al formato aprobado y publicado por la Comisión de Procesos Internos; cuando menos con 48 horas previos a la celebración de la correspondiente reunión,
2. La Comisión de Procesos Internos acusará recibo de las solicitudes de registro, verificará el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria, así como los principios de paridad de género e inclusión de jóvenes y, una vez evaluados expedirá los dictámenes procedentes o improcedentes que corresponda a cada planilla registrada;
3. Los dictámenes o el dictamen que se genere, al abrirse la etapa electiva durante la reunión nacional, serán informados por el Presidente de la citada Comisión a las y los militantes participantes de la reunión, y en caso de resultar planilla única, se procederá en los términos previstos en la Base Décima de la presente convocatoria; y,
4. De resultar con dictamen procedente dos o más planillas, la Comisión de Procesos Internos informará a las y los asambleístas el procedimiento aplicable de votación y de escrutinio y cómputo, que permitirá determinar a la planilla electa.

La Comisión de Procesos Internos con el apoyo de la Mesa Directiva tomará las medidas que garanticen la libertad y secrecía del voto.

A efecto de que una planilla de aspirantes obtenga dictamen procedente, es necesario que la totalidad de sus integrantes cumpla a cabalidad los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**DÉCIMA.** En caso de que se registre una sola planilla de candidaturas a delegadas y delegados, la Comisión de Procesos Internos verificará los requisitos de elegibilidad y la conformación de la misma y, de ser procedente, emitirá el dictamen correspondiente, dará a conocer a las y los asistentes la condición de planilla única para proceder a su ratificación mediante votación económica y la persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva les tomará la protesta.

## CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES

**DÉCIMA PRIMERA.** Las y los delegados a la Asamblea Nacional que les corresponderá elegir mediante planillas, son los siguientes:

GÉNERO	2/3 PARTES CON MÁS DE 35 AÑOS	1/3 PARTE DE HASTA 35 AÑOS	TOTAL
Mujeres	33	17	50
Hombres	33	17	50

**DÉCIMA SEGUNDA.** La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria, se hará con base a los criterios gramatical, sistemático y funcional por parte de la persona titular de la Coordinación Nacional, así como los casos no previstos. Ante la eventualidad que se presente caso fortuito o circunstancia de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal de las actividades que reglamenta esta convocatoria, la persona titular de la Coordinación Nacional con el acuerdo y autorización del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tomarán las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

**DÉCIMA TERCERA.** La reunión nacional dará por concluidos sus trabajos una vez agotados los puntos agendados en el orden del día.

**DÉCIMA CUARTA.** Para garantizar los actos y resoluciones de la reunión nacional, así como la definitividad, salvaguarda, validez de los derechos políticos y partidarios de las y los militantes serán aplicables los medios de impugnación legalmente previstos en el Código de Justicia Partidaria.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su expedición y publicación en la página electrónica [www.pri.org.mx](http://www.pri.org.mx) del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional; así como en los estrados físicos del propio Sector Popular; a su vez los comités estatales del Sector Popular, contribuirán a su máxima difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los militantes del instituto político.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de los artículos aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos, la Comisión de Procesos Internos, están obligados a otorgar a las y los aspirantes a dichos cargos, el aviso de privacidad correspondiente al tratamiento y protección de sus datos personales, mismos que serán utilizados estrictamente para llevar a cabo los fines de la presente convocatoria.



## **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POPULARES**

Dada en la sede de la Coordinación Nacional del Sector Popular del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
**Por la Coordinación Nacional**

**Dip. Cristina Ruiz Sandoval**  
**Coordinadora Nacional del Sector Popular**